



## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA Y PORCINOS DEL ECUADOR ECUAPORK S.A. (ECUADOR)**

CONVENIO N°UPSE-P-073-08-2024-C

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, la Universidad Estatal Península de Santa Elena (UPSE), que, para efectos de este Convenio, se denominará “LA UPSE”, representada legalmente por su Rector, Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD. y, por otra parte, Porcinos del Ecuador ECUAPORK S.A., que para efectos de este Convenio se denominará “ECUAPORK S.A.”, representada legalmente por su gerente general Ing. Fernando Xavier Anhalzer Valdivieso.

Las partes libre y voluntariamente convienen celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas.

### **PRIMERA: Antecedentes**

1. La Universidad Estatal Península de Santa Elena - UPSE es una institución jurídica de derecho público creada mediante Ley N°110 publicada en el Registro Oficial N°366 del 22 de julio de 1998 y su misión es formar profesionales que aportan al desarrollo sostenible, contribuye a la solución de los problemas de la comunidad y promueve la cultura.

Entre sus fines primordiales constan, producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y a su vez involucrar la cultura universal; propiciar la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; propiciar la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, docentes e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.

2. Porcinos del Ecuador Ecuapork S.A. es una empresa ecuatoriana, con sede principal en la Provincia del Guayas cantón Isidro Ayora, además cuenta con sucursales en Quito y Santa Elena. Su principal actividad Cría y reproducción de cerdos. La empresa fue fundada en 11 de agosto de 2011. Actualmente emplea a 164 personas a nivel nacional.

Nuestra misión, producir carne de cerdo de una forma eficiente y rentable. Siendo responsables con la sociedad, manteniendo altos estándares de calidad y de seguridad alimentaria. Con el ambiente, al mitigar de forma eficiente el impacto de nuestras actividades, con nuestros animales, brindándoles los más altos estándares de bienestar animal y con la comunidad, contribuyendo a la generación de empleo digno.

### **SEGUNDA: Objeto**



Establecer vínculos de cooperación interinstitucional para el desarrollo académico e investigativo entre la UPSE y ECUAPORK S.A que permitan:

1. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación, académicos de vinculación de mutuo interés para las dos instituciones.
2. Ejecución de programas de capacitación para los estudiantes de grado y posgrado.
3. Organización de eventos científicos, conferencias, seminarios, talleres.
4. Prácticas preprofesionales de estudiantes de grado y posgrado.
5. Financiamiento por parte de Ecuapork S.A. para tesis de doctorado de UPSE cuando exista el interés por parte de la empresa.

#### **TERCERA: Convenios específicos**

Para viabilizar las actividades determinadas en la cláusula segunda de este convenio, las partes, se obligan a suscribir convenios específicos que describan los objetivos, responsabilidades, financiamiento entre otros.

#### **CUARTA: Compromisos mutuos**

Con los antecedentes expuestos, las dos instituciones se comprometen a apoyar con sus recursos humano, administrativos y de infraestructura, todas las actividades planificadas para la ejecución de este convenio.

#### **QUINTA: Coordinación del convenio**

Para asegurar el cumplimiento del presente convenio marco de cooperación, cada institución designará un coordinador que será el responsable del seguimiento y control de las obligaciones pactadas en este instrumento.

Por parte de UPSE el coordinador será la directora de la Carrera de Agropecuaria.  
Por parte de Ecuapork S.A. el coordinador será la Ing. Gardenia Suárez.

#### **SEXTA: Modificaciones**

El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes a través del correspondiente convenio modificatorio, siempre y cuando existan informes que justifiquen plenamente las modificaciones o ampliaciones planteadas, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción.

#### **SÉPTIMA: Plazo**

El presente convenio tendrá un plazo de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la suscripción.

#### **OCTAVA: Terminación**

El presente convenio podrá terminar por las siguientes razones:

1. Por vencimiento del plazo de vigencia.
2. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas.



3. Por decisión unilateral de dar por concluido el convenio, para lo cual se deberá dar aviso con por lo menos 60 días de anticipación.
4. Por acuerdo de las partes.
5. Por casos fortuitos o de fuerza mayor

#### **NOVENA. - Comunicaciones**

Para todos los efectos legales de este convenio, así como de comunicación o notificaciones, las partes convienen en señalar su domicilio y dirección las siguientes:

##### **UPSE:**

CIUDAD: La Libertad, Santa Elena  
DIRECCIÓN: Avda. principal La Libertad - Santa Elena, Ecuador  
TELÉFONO: 593 4 278-1732, Ext 110  
CORREO ELECTRÓNICO: [rectorado@upse.edu.ec](mailto:rectorado@upse.edu.ec)

##### **ECUAPORK S.A.:**

CIUDAD: Cantón Isidro Ayora, Guayas, Ecuador  
DIRECCIÓN: Av. Principal Km. 3 Isidro Ayora, Vía al Recinto Las Mercedes  
TELÉFONO: 0989381176  
CORREO ELECTRÓNICO: [gardenia.suarez@ecuapork.com.ec](mailto:gardenia.suarez@ecuapork.com.ec)

#### **DÉCIMA: Controversias**

En caso de surgir cualquier controversia entre las partes, derivada de la aplicación del presente Convenio, las partes por medio de sus representantes buscarán un acuerdo directo entre ellos bajo los principios de buena fe y equidad.

#### **DÉCIMA PRIMERA: Aceptación**

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, libre y voluntariamente las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas incorporadas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de la Libertad a los 10 días del mes de septiembre del 2024.

---

Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD.

Rector  
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA  
DE SANTA ELENA

---

Ing. Xavier Anhalzer Valdivieso

Gerente General  
PORCINOS DEL ECUADOR  
ECUAPORK S.A.